



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 0021-2019-GAF/MPJB

Jorge Basadre, 15 de abril del 2019

VISTOS, CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que la Directiva N° 003-2015-MPJB denominada "Directiva de Normas y Procedimientos para el otorgamiento de Encargos Internos al personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB de fecha 16 de abril del 2015. Señala que el numeral 7.2 sobre la autorización y sub numeral 7.2.1. señala lo siguiente: **De estar conforme y de contar con la disponibilidad financiera la Gerencia de Administración y Finanzas elabora y emite la resolución autorizando el otorgamiento del Encargo Interno.**

Que con Informe N° 0137-2019-GDE-GM-MPJB, con fecha 15 de Abril del 2019, el Gerente de Desarrollo Económico, Lic. Adm. Silvia F. Cornejo Quispe solicita Fondo por Encargo Interno por el monto de 6,600.00 (seis mil seiscientos 00/100 soles), para los gastos a realizarse en la Feria Agropecuaria X EXPO LOCUMBA 2019.

Que, con registro N° 2494 de Gerencia Municipal de fecha 15 de Abril del 2019 se deriva a la oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Que, con Informe N° 217-2019-OPP-GM/MPJB de fecha 15 de abril del 2019, la oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite disponibilidad presupuestaria favorable para la asignación de Fondo por Encargo Interno a favor de Lic. SILVIA FIORELA CORNEJO QUISPE, por el monto de 6,600.00 (seis mil seiscientos 00/100 soles), de acuerdo a los siguientes clasificadores:

Objeto	: ENCARGO INTERNO	
Prod/Proy	: 3999999 - SIN PRODUCTO	
Actividad	: 5001093 - PROMOCION INDUSTRIAL	
Secuencia Funcional	: 0061	
Fuente	: 2 - Recursos Directamente Recaudados	
Rubro	: 09 - Recursos Directamente Recaudados	
Especifica de Gastos	: 2.3.1 99.1.99 - Otros Bienes	(S/ 3,000.00)
	: 2.3.2.7.11.99. - Servicios Diversos	(S/ 3,600.00)
Monto Parcial	: S/ 6,600.00 soles	

Que, con Informe N° 205-A-2019-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 15 de abril del 2019, la Subgerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, determina que en vista de las restricciones de la Oferta Local respecto a las condiciones requeridas de determinados servicios y la urgencia con la que se requieren, es **que resulta factible** se proceda al funcionario que ejecute el gasto destinado, para dar cumplimiento al PLAN DE TRABAJO "X EXPO LOCUMBA 2019" a todo costo por la suma de 6,600.00 (seis mil seiscientos 00/100 soles).

Que el artículo 40 de la directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 0002-20007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77,15, en su numeral 40.1 establece que el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de



manera directa por la oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad tales como : a) Desarrollo de eventos talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley, c) Servicios básicos y Alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los recursos de los proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficinas que haga sus veces, y para las relaciones con la preparación de alimentos del personal policial y militar. E) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter reservado a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y el Ministerio de Defensa" así mismo las modificaciones adicionales a la directiva General de Tesorería, como resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el Fondo por Encargo Interno a favor de la LIC. SILVIA FIORELA CORNEJO QUISPE, por la suma de S/6,600.00 (seis mil seiscientos 00/100 soles), para los gastos a realizarse en la Feria Agropecuaria "X EXPO LOCUMBA 2019".

ARTICULO SEGUNDO: INSTAR al responsable de la ejecución del gasto por Encargo Interno a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentadas, no deberá acceder de los (03) días hábiles después de concluido el evento materia de encargo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería para la ejecución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

CPC. Jacinto M. Navarro García
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS